

Sevió en Car. do 20 de Mayo 76



*Finalmente la de 22 de Diciembre de 1764.
y la que acompaña un exemplar de la Real
Cedula de 28 de Julio del mismo, se forme*



Constandome, que por mis Antecessores los Señores Fr. Don Manuel de Sada y Antillon, Don Juan Joseph Ladron y Conde de Aranda, se han remitido à V.S. copias de las Ordenes de S. M. de 22. de Diciembre de 1763. y 22. del mismo de 1764. para que se formasse una lista de los Comerciantes extrangeros que huviesse en las Ciudades, Puertos, y Lugares de sus Dominios, especificando la Nacion de que cada uno fuesse, y firmando su nombre en ella, con distincion de los que huvieren entrado, ò entraren à ser Nacionales Españoles por algunas de las razones que le dà el derecho para el goze, à fin de cortar el abuso, que se habia experimentado de haber sugetos, que passan oy por Extrangeros, para disfrutar los derechos de los tratados, y mañana si les acomoda por Españoles, y que se repita la formacion, y remision de dicha lista à principio de cada año, espressando los que se aumenten, ò disminuyan. Espero disponga V. S. que baxo las reglas, y circunstancias prescritas en las citadas Reales Ordenes, y se.

Elaborado en la Curia de San Pedro de los Baños de San Juan de los Rios

